Contribución escrita elaborada por parte del Consejo Comunal <u>Taria</u> del Estado Yaracuy para el resumen que elabora la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el examen periódico universal de la República Bolivariana de Venezuela.

Palabras Claves: Formación, Integración, Cooperación, Solidaridad, Igualdad, Sociedad, Alternativas, Políticas.

El Consejo Comunal Taria, ha observado un notable avance en cuanto a la Libertad de Expresión, al Libre Tránsito, Prensa, a la Igualdad de Género, Salud, Alimentación y el derecho a la Educación.

- El Consejo Comunal Taria, está conformado por cuarenta y dos (42) miembros y atiende a mas de mil trescientos 1300 habitantes con numero de doscientos dos 202 familias. Fue creado en el año 2008 y estamos ubicados en la comunidad de Taria, 2da calle, 3ra casa.
- 2. El Consejo Comunal Taria tiene como objeto velar por el desarrollo comunitario y el bienestar de todos los que habitan en nuestra comunidad, así como, programar y ejecutar proyectos comunitarios orientados al desarrollo comunal. En la Comunidad de Taria el Consejo Comunal está vinculado a los derechos humanos, derecho a la familia, Vivienda, Educación, Salud y Alimentación.
- 3. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela garantiza el derecho a la vida, libertad de prensa, Cultos, Vida Digna, Derecho al Asilo Político, a la Educación, Derecho al Voto, a la Alimentación, a Reunirse.
- 4. El Estado ha garantizado en la comunidad los derechos basados en la Carta Magna, como lo es la Misión Madres del Barrio, en la cual se les otorga una ayuda económica, a las amas de casa que se encuentran necesitadas, Misión Barrio Adentro, que es ha sido

dirigida a la Salud y atención inmediata de los Venezolanos incluso en aquellas zonas que no son de fácil acceso, se ha incentivado la actividad deportiva, Igualdad de Género, todo ello, tomando en cuenta la participación y el protagonismo del pueblo soberano y tomando en cuenta la participación de la mujer y la red de los pueblos afro descendientes.

5. El Consejo Comunal debe velar por el Derecho a la Seguridad, haciendo revisión del Código Orgánico Procesal Penal y Ley para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes.